



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 021-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2023

Identificador digital



021-2023-UNAMAD-VRI

### VISTO:

El Expediente 175-VRI de fecha 07 de febrero de 2023, el Oficio 008-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 07 de febrero de 2023, el Informe 007-UNAMAD/VRI/CIU/THC de fecha 01 de febrero de 2023, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 362-2022-UNAMAD-VRI de fecha 28 de diciembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

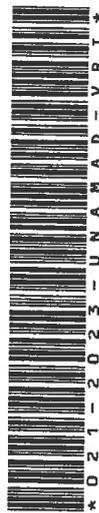
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 362-2022-UNAMAD-VRI de fecha 28 de diciembre de 2022 se aprueba el Plan de Trabajo denominado: **"NAVIDAD ES COMPARTIR" DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, actividad orientada a incentivar la caridad mediante la actividad de recolección de donativos a favor de la Casa Acogida de Ancianos Apaktone;

Que, con Informe 007-UNAMAD/VRI/CIU/THC de fecha 01 de febrero de 2023, la Directora del Centro de Idiomas remite informe del desarrollo de la actividad social y de confraternidad **"NAVIDAD ES COMPARTIR"**, asimismo solicita resolución de reconocimiento a los responsables de la ejecución de dicha actividad, documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Oficio 008-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 07 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) solicita reconocimiento resolutivo a los responsables del desarrollo y ejecución de la actividad social **"NAVIDAD ES COMPARTIR"** documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Expediente 175-VRI de fecha 07 de febrero de 2023, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución de reconocimiento a los responsables del desarrollo y ejecución de la actividad social **"NAVIDAD ES COMPARTIR"**, actividad organizada por la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, documento que consta de nueve (09) folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 021-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2023

Identificador digital



021-2023-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER y FELICITAR a los Responsables de la organización y ejecución de la actividad social "NAVIDAD ES COMPARTIR" DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Tatiana Carmen Huamani Calloapaza	Director CIUNAMAD
2	Daniel Isuiza Cachique	Apoyo Administrativo CIUNAMAD
3	Fernando Flores Condori	Esp. Informático Área Académico CIUNAMAD
4	Paul Anthony Valencia Vela	Esp. Informático Para Procesos Administrativo CIUNAMAD
5	Carmen Sandra Mamani Apaza	Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD
6	Lourdes Medina Mugaburo	Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD
7	Roxana Chávez Calsin	Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD
8	Edgar Taracaya Leguía	Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD
9	Luis Fernando Elías Márquez	Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD
10	Ricardo Vigoria Cahuana	Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD
11	Carlo Teófilo Aguilar Pérez	Docente del Idioma Inglés Y Francés CIUNAMAD
12	Mariana Da Silva Oliveira	Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD
13	Loi Pastor Mejía	Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD
14	Edith Huampa Barreto	Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD
15	Magno Moura De Lima	Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD
16	Vladimir Perea Oliveira	Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD
17	Silvia Espinoza Gonzales	Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD



**ARTÍCULO 2°:** REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) y a la Dirección del Centro de Idiomas (CIUNAMAD), para conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DIGI  
OTI  
Interesados  
LMAH/VRI  
LKAN/Smdi  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD